



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1880/2026

DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Quillota, 26/08/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.755, de 1989, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 2.433, de 2012, que delega atribuciones en autoridades del Servicio, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 1.722, de 2017, que actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantenición y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y deroga la Resolución N° 7.078, de 2011, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones; y las facultades que invisto como Director Regional Subrogante del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Valparaíso, conforme a la Resolución Exenta RA N° 240/697/2026, de 20 de abril de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que, al Servicio Agrícola y Ganadero le corresponderá la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que, la solicitud de habilitación al mercado/país HONG KONG presentada por el establecimiento SOPRAVAL Spa, N° LEEPP 05-09 en la Oficina SAG Quillota e ingresada con el N°014-2026 con fecha 23 de Junio de 2026
3. Que producto de la evaluación realizada por el profesional médico veterinario del Servicio Agrícola y Ganadero, han aprobado al establecimiento SOPRAVAL SpA, según consta en la Pauta de Evaluación N°001/2025 de fecha 07 de Enero de 2025 y en la Resolución LEEPP N°889/2025 del establecimiento, del 31 de Marzo de 2025.
4. Que, mediante Circular N° 482/2022 del 19 de Julio de 2022 emitida por el Jefe (S) División Protección Pecuaria, informa la aprobación de establecimientos chilenos para exportar a este mercado.

RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE** la habilitación del siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los productos derivados de las actividades y especies que se indican, al mercado o país señalado.

Razón Social:	SOPRAVAL Spa
RUT:	82.366.700-0
Dirección:	Panamericana Norte, Km 112, La Calera, Región de Valparaíso

N° de Registro LEEPP:	05-09
Mercado o País:	HONG KONG

Actividad	Especie	Línea
Faenadora de aves de corral	Pollo	Carcas congelada Menudencias congeladas Subproductos de la cana congelados
Procesadora de carne de aves de corral	Pollo/Pavo y otras aves de producción	Carne trozada con y sin hueso congelada. Carne picada congelada Carne molida congelada Carne marinada congelada. Subproductos asociados al proceso de la carcasa congelada. Carne con aditivos congelada.
Elaboradora Productos cárnicos	Pollo/Pavo y otras aves de producción	Carne cruda preparada, entera o trozada
Envasadora	Pollo/Pavo y otras aves de producción	Porcionar o laminar de alimentos congelados Envasar alimentos congelados
Almacén frigorífico	Pollo/Pavo y otras aves de producción	Alimentos congelados Servicio de congelado

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente, demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.

3. **DEJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N°148/2009.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MAURICIO ENRIQUE RODRIGUEZ TIRAPEGUI
DIRECTOR REGIONAL SUBROGANTE SAG REGIÓN
DE VALPARAÍSO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
solicitud HK	Digital	Ver		
res. LEEPP	Digital	Ver		
circ482	Digital	Ver		

SOV/VNA/azv

Distribución:

- Fernando Andrés Cruz Cáceres - Jefe Equipo Inspección Oficial Sopraval Oficina Sectorial Quillota - Oficina Regional Valparaíso
- SANDRA LYDIA OLIVARES VEGA - Supervisora Regional Exportaciones Pecuarias Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Edgardo Rodrigo Sánchez Pérez - Profesional Subdepartamento de Operación de Establecimientos Faenadores - Oficina Central
- Yenni Valentina Astete Salazar - Encargada Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Maria del Rosario Garcia Ugarte - Jefa Subdepartamento de Operación de Establecimientos Faenadores - Oficina Central

SAG Región de Valparaíso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=202527077&hash=b939f>